

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDA ELÉCTRICA, INSTALACIONES INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA LAS COMUNIDADES DE ALTO GUAYABO-BAJO SOLIS, PROV. DE CHIRIQUÍ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	BOSCORE, S.A.,
CONSULTORES:	CHAVEZ MORENO, IVAN RENE (IRC-061-08) MOU SUE, LUIS LIN (IAR-094-00)
LOCALIZACIÓN:	CHIRIQUÍ, TOLÉ, JUSTO FIDEL PALACIOS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: consiste en la instalación completa de luminarias de servidumbre pública de toda la comunidad de ALTO GUAYABO-BAJO SOLIS, PROV. DE CHIRIQUÍ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificaciones, debido a que:

- El Memorial petitorio de solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental no incluye los puntos especificados en el art. 38 D.E. 36 (3 DE JUNIO DE 2019) el cual estipula: *“... en la que indicara el tipo de proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, la categoría del Estudio, la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental, las partes y cantidad de fojas que lo conforman, e identificará a los(as) consultores(as)...*”.
- De acuerdo con el art. 26, D.E. 36 (De 3 de junio de 2019), se debe presentar adjunto a la solicitud ingresada a la plataforma PREFASIA, el recibo de pago en concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

-
- En el punto **4.1 Información General** sobre el promotor, se adjunta el Certificado de Registro Público de propiedad, además deberá indicar el tipo de empresa, ubicación, y certificado de registro de propiedad o definición de la servidumbre a utilizar.

Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumplen con los requisitos establecidos previamente, en los artículos 26,38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDA ELÉCTRICA, INSTALACIONES INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA LAS COMUNIDADES DE ALTO GUAYABO-BAJO SOLIS, PROV. DE CHIRIQUÍ”**, promovido por **BOSCORE, S.A.**

ING. JARIDNE MASTROLINARDO
Técnica Evaluador

LIC. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí